



Bogotá, D. C. nueve (9) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

REF.- ADOPCIÓN  
No. 11001-31-10-022-2020-00504-00

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, artículo 10, se DISPONE:

- 1.- ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN de la niña CAMILA ANDREA ALMARIO RAMÍREZ instaurada a través de apoderada judicial por la señora CÁRMEN RAMÍREZ YARA.
- 2.- Este trámite se llevará a cabo de conformidad con el artículo 126 de Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, artículo 11.
- 3.- NOTIFICAR por medio electrónico este proveído al Defensor de Familia adscrito al despacho, para lo de su cargo.
- 4.- RECONOCER personería a la Dra. Martha Elizabeth Arenas Higuera, como apoderada judicial de la parte interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez